

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año V

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Núm. 6.

Lunes 7 de Febrero de 1921

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

Veterinaria militar

Organizaciones extranjeras. — FRANCIA. — (*Continuación*). — *Servicio interior de los Cuerpos.* — *Enfermería.* — Sirve para alojar al ganado afecto de dolencias que requieren atentos y continuados cuidados. Es dirigida por el *Veterinario jefe de servicio*, bajo la superior autoridad del Coronel. Todas las mañanas es visitada por el *Veterinario jefe de servicio*, acompañado de sus subalternos, disponiendo cuanto convenga respecto al ganado hospitalizado, no pudiendo ensayar ningún nuevo sistema terapéutico sin autorización del *Veterinario Director del servicio de Sanidad Veterinaria (Subinspectores)*.

Personal de Enfermería. — El *Ayudante primer maestro herrador* (preferente o herrador de 1.^a en España) está encargado bajo las órdenes y la responsabilidad del *Veterinario Jefe de servicio*, de la policía y limpieza de los locales destinados a enfermería, así como de los cuidados necesarios al ganado en tratamiento. Un soldado del servicio auxiliar (en el ejército francés, cierto número de hombres comprendidos en determinadas circunstancias que la ley señala, constituyen un grupo por unidad llamado de *servicio auxiliar*, destinado a trabajos mecánicos y de oficina) y, en su defecto, un soldado de escuadrón o batería, cuida de la documentación de la enfermería. La limpieza y cuidados corren a cargo de individuos del servicio auxiliar, y no habiéndolos, de soldados de escuadrón, que auxilian a los herradores. Para ello el coronel señala a los comandantes de grupo el número de hombres que deben dedicar a este servicio, estableciendo un turno al objeto de que puedan asistir a las instrucciones y demás actos. El ayudante primer maestro herrador, queda dispensado de actuar como enfermero.

Cura de ganado. — Tiene lugar a la hora fijada por el coronel, de acuerdo con el *veterinario jefe de servicio*.

El ganado es conducido al patio y el sargento de semana ofrece al veterinario el «cuaderno de visita» en el que anota los caballos que deben ser alta o baja, así como las observaciones particulares que conviene conozca el capitán de la unidad.

Revista sanitaria. — A lo menos una vez por semana es revistado todo el ganado del Regimiento por los veterinarios, bajo la responsabilidad del *veterinario jefe de servicio*. Para ello el coronel señala día y hora.

Reconocimiento del ganado llegado al Regimiento. — Es obligación del veterinario *jefe de servicio* visitar todo caballo que llegue al Regimiento con cualquier motivo, así como los que regresen de algún destacamento. Además confronta y rectifica, si ha lugar, las reseñas de los procedentes de las remontas.

Propuestas de desecho. Cambio de categoría o arma. Esquileo. Cauterización. Baños. Régimen verde. Marca.—El veterinario *jefe de servicio* da informe escrito acerca las propuestas de desechos y cambios de categoría o arma; sobre las proposiciones de esquileo, cauterización conveniente a algunos caballos; oportunidad de los baños y del régimen verde. El esquileo y marcado se practican en la enfermería o en la fragua, bajo la dirección del veterinario *jefe de servicio*.

Caballos muermosos, con papera o tan solo sospechosos de estas enfermedades.—Disposiciones especiales que en otro lugar se expondrán, señalan las medidas que con respecto al ganado deben tomar los veterinarios. Por lo que a los hombres se refiere, queda prohibido dormir en la cuadra donde se alojen los enfermos o sospechosos. Ningún soldado que tenga heridas en las manos o en el rostro, puede prestar servicio en la enfermería. El veterinario *jefe de servicio* cuidará de que todos los hombres que intervengan con los enfermos se laven las manos y la cara con jabón y una solución antiséptica cuantas veces sea conveniente.

Sacrificio de incurables.—Siempre que por cualquier enfermedad, considere el veterinario *jefe de servicio*, que un caballo deba ser sacrificado por incurable, lo pondrá inmediatamente al coronel o jefe del destacamento, quien acto seguido nombra una comisión, compuesta por el comandante del medio regimiento, el capitán de la unidad y el veterinario. En los destacamentos mandados por un comandante, la comisión está formada por dos capitanes con mando de escuadrón y el veterinario. Pero si el jefe del destacamento es un capitán, componen la comisión dos tenientes o alfereces y el veterinario. Desde luego que la presidencia la ocupa siempre el oficial de mayor categoría. Cuando la comisión ha reconocido la necesidad del sacrificio, lo propone al coronel, que decide en último término.

El sub-intendente del Cuerpo de Ejército, al que debe darse parte, incoa un «expediente de sacrificio» por triplicado, que firman el comandante mayor y el veterinario. El informe de la comisión y la orden de sacrificio se unen luego al expediente de la Intendencia.

Sólo por excepción dispondrá el veterinario de por sí el sacrificio de algún semoviente, en los casos de fracturas, muermo o hidrolobia, reuniendo inmediatamente a la comisión para discutir la oportunidad.

Siempre que sea posible y la enfermedad que motive el sacrificio lo permita, se efectuará éste en el matadero público, al objeto de destinar la carne al consumo.

Si durante las marchas o en maniobras quedare algún enfermo en una localidad en que no hubieren tropas montadas y que la agravación del mal obligase al sacrificio, la guarnición más próxima nombra un veterinario militar, que visita al enfermo, y en el caso de creer indispensable el sacrificio, lo ordena, sin reunir antes ni después a la comisión predicha, dando cuenta a la autoridad que lo ha nombrado.

Certificación de la muerte. Autopsia.—El veterinario *jefe de servicio* constata por sí mismo la muerte de los caballos, señalando las causas, identificando los cadáveres y procediendo a su autopsia. Firma el expediente de defunción y da parte de la autopsia, según las prescripciones reglamentarias. Cuando ésta no pudiere efectuarse, expresará en el parte los motivos.

La autopsia de los caballos muertos o sacrificados a consecuencia de enfermedades infecto-contagiosas, debe efectuarse precisamente en los muladeros o sitio que la autoridad local disponga.

Botiquín de ganado.—El veterinario *jefe de servicio* cuida de la administración del botiquín, bajo la inspección del comandante mayor. Es responsable de los medicamentos, del instrumental y, por tanto, de su conservación y empleo. Las sustancias venenosas deben guardarse en un armario, cuya llave tendrá el veterinario en su poder.

Veterinarios ayudantes mayores de 1.^a y de 2.^a clase (segundos y terceros).—

Secundan en el servicio a los veterinarios mayores de 1.^a y de 2.^a clase (mayores y primeros), desempeñando, además, servicios en unidades sueltas.—*José Rueda.*

Higiene Pecuaria

Los pecuarios en acción.—**BADAJOZ.**—Por iniciativa del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Victoriano López Guerrero, ha publicado el gobernador civil de esta provincia una interesante circular en el *Boletín Oficial*, en la cual se detalla el número de inspectores veterinarios que debe tener cada pueblo de la provincia y la dotación que a cada uno corresponde.

CORUÑA.—Siguiendo D. Juan Rof Codina, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, su incansable labor vulgarizadora, ha publicado en la prensa regional, y uno de ellos también en *El Sol*, de Madrid, dos interesantísimos artículos, uno analizando lo que ha perdido la ganadería de la provincia de Coruña por epizootias durante el año de 1920 y otro estudiando el problema de la conducción de las reses de abasto en camión-automóvil.

Por otra parte, está realizando este querido compañero una obra muy importante con motivo de la aparición de la glosopeda en la provincia de Coruña.

Ultimamente ha invadido esta epizootia los ganados de los Ayuntamientos de Vimianzo, Cée, Corcubión y Finisterre, atacando a las reses bovinas y porcinas, occasionando bajas en las crías y pérdidas de trabajo, carne y leche.

Varios Sindicatos Agrícolas y Sociedades de seguros del partido de Corcubión, en vista de que no cuentan con veterinarios municipales a quienes recurrir para consultar las medidas sanitarias y tratamiento contra la glosopeda, han solicitado del Ilmo. Sr. Comisario Regio presidente del Consejo provincial de Fomento, que un profesor de la «Cátedra Ambulante», visite los Ayuntamientos invadidos por la fiebre aftosa, para enseñar a los agricultores los procedimientos más prácticos contra dicha epizootia.

Atento el Sr. Asúnsolo a velar por los intereses de los ganaderos de esta provincia, ha accedido a la solicitud de las Sociedades y Sindicatos y de acuerdo con el Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, el jueves día 20, el profesor de la «Cátedra Ambulante» don Juan Rof Codina, dió en Vimianzo, varias lecciones prácticas y despachó cuantas consultas le formularon los ganaderos de aquel municipio acerca de la glosopeda; el viernes 21 se trasladó con el mismo objeto a Cée; el sábado 22 visitó la villa de Corcubión para igual fin y el 23, domingo, dió en el local de la Sociedad «Liga Agrícola» de Duyo (Finisterre), una conferencia sobre ganadería.

Por tan asiduo y meritorio trabajo felicitamos muy efusivamente al Sr. Rof Codina.

ZARAGOZA.—Es también don Publio F. Coderque, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, uno de los compañeros que no cesan de propagar y vulgarizar aquellos conocimientos científicos, que deben ser conocidos por todos los ganaderos, sin menoscabo de las prerrogativas de los veterinarios. Buena prueba de ello es el artículo «La durina», que acaba de publicar en *La industria pecuaria*, y que es una nueva manifestación de su laboriosidad y de su conocimiento de estos problemas de patología y de economía animal a un mismo tiempo.

Noticias del Negociado —**ENTRADAS.**—Según comunica el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Castellón, ha sido nombrado Inspector municipal de San Mateo, el veterinario don Vicente Tena.

—Remitido por el gobernador civil de Vizcaya, se ha recibido el expediente de sacrificio de cuatro yeguas durinadas de don Lope Casas, vecino de Trucios.

—Remitido por el gobernador civil de Vizcaya, se ha recibido el expediente de sacrificio de una yegua durinada de don Benito Aldazabal, vecino de Amotabiel.

También ha sido remitido por el gobernador de Logroño, el expediente de sacrificio de otra yegua durinada de don Pedro Sierra, vecino de Santurdejo.

—Según comunicación del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Valencia, ha sido nombrado Inspector municipal de Guadazuar, el veterinario don Vicente Almazán.

—Remitido por el gobernador civil de Navarra, se ha recibido el expediente de sacrificio de una yegua durinada de don José M.^a Bienzobas, vecino de Argueda.

—También se ha recibido el de sacrificio de una yegua muermosa de don José Soler, vecino de Surio, provincia de Barcelona.

El suero Lederle contra la peste del cerdo está dando en España resultados tan extraordinariamente satisfactorios como los que viene dando en Norte América desde el comienzo de su empleo. No tiene competencia posible. El «Instituto veterinario de suero-vacunación» (Apartado 739, Barcelona), que vende en España dicho suero al precio de 6 pesetas la dosis media curativa, o sea los 20 c. c., puede en lo sucesivo hacer un descuento a los señores veterinarios de 0'50 por cada dosis. La cantidad mínima de este suero que se desecha es la de cinco dosis, o sea 100 c. c.

Los titulares

Noticias del Patronato.—ENTRADAS.—Comunicación del alcalde de Aranda de Duero, recibida el 25 de Enero, en la que manifiesta que don Gerardo Arribas es el único veterinario presentado al concurso abierto para proveer la plaza de veterinario titular de dicho Municipio.

—Otra del gobernador de Málaga recibida en la misma fecha, con la que envía un número del *Boletín Oficial* en que se publica una circular advirtiendo que no se aprobará ningún presupuesto local que no consigne el sueldo del veterinario titular.

—Otra de don José Laxa, veterinario de Martos, recibida en la misma fecha, en que manifiesta haber presentado la dimisión del cargo de veterinario titular de dicho Municipio.

—Otra de don Joaquín Cortés, veterinario de Tuéjar, recibida el 26 de Enero, en la que pide que se anuncie la vacante de veterinario titular en el Municipio mencionado.

—Otra del subdelegado de veterinaria de Chelva, recibida en la misma fecha, en la que pide que se le dote su plaza de veterinario titular con el sueldo reglamentario y reclama que se provea la plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, que está vacante en el Municipio de Chelva.

—Otra del alcalde de Barbastro, recibida el 27 de Enero, en la que manifiesta que se ha nombrado veterinario titular de dicho Municipio a don Martín Cosculluela.

—Otra del gobernador de Albacete, recibida el 28 de Enero, con la que remite un ejemplar del *Boletín Oficial* de aquella provincia, en que se publica una circular advirtiendo que no se aprobará ningún presupuesto municipal en el que no se consigne la cantidad reglamentaria para el pago de los sueldos de los veterinarios titulares.

—Otra del alcalde de Cuevas de Venromá, recibida el mismo día, en la que participa que sólo se ha presentado al concurso abierto para proveer la plaza de veterinario titular de aquel Municipio, una solicitud suscrita por el veterinario don José Compte Dualde.

— Otra de don José Encuentra, veterininario titular de Berbegal, recibida el 29 de Enero, en la que interesa que recurra esta Junta al gobernador de Huesca, a fin de que el Ayuntamiento citado le abone las mil pesetas que le adeuda por el desempeño de la plaza de veterinario titular durante cinco años.

— Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de gobierno y Patronato, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

SALIDAS.— Comunicación de 26 de Enero al gobernador civil de Valladolid, participándole los datos existentes y la reclamación de haberes por los veterinarios titulares de Portillo y de Andea de San Miguel.

— Otra de la misma fecha y a la misma autoridad, pidiendo que por el Ayuntamiento de Andea de San Miguel se acrede el haber reglamentario para su veterinario titular.

— Otra de la misma fecha al alcalde de Portillo, reiterándole la formalización del contrato reglamentario entre dicho Ayuntamiento y su veterinario titular.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Albacete, reiterándole que por el Ayuntamiento de El Bonillo se provea reglamentariamente la plaza de veterinario titular.

— Otra de la misma fecha al veterinario de El Bonillo, don Luis Linares, dándole cuenta de la anterior resolución.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Ávila, reiterándole que haga que la plaza de veterinario titular de dicho Municipio se provea conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos.

— Otra de la misma fecha al gobernador de Santander, pidiéndole que se provea en propiedad la plaza de veterinario titular del Ayuntamiento de Potes.

— Otra de la misma fecha al alcalde de Tuéjar (Valencia) pidiéndole antecedentes sobre la manera de estar provista la plaza de veterinario titular de aquel Ayuntamiento.

— Otra de 27 de Enero a don Ceferino Piera manifestándole que la Junta de Gobierno y Patronato de veterinarios titulares no puede entender en asuntos pecuarios, sobre cuyo particular debe reclamar al Ministerio de Fomento.

— Comunicación de varias fechas y a varias autoridades que se remiten en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Vacantes.— Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Sauquillo de Cabezas (Segovia) con 2.000 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 20 del corriente.

Administración

A los suscriptores.— Rogamos muy encarecidamente a todos los suscriptores que, recordando que el pago es adelantado, nos envíen cuanto antes las *veinte pesetas* de su suscripción a la anualidad corriente, pues sin el requisito del pronto pago no es posible normalizar la vida de los periódicos, dados los enormes precios que hoy alcanzan todos los artículos de imprenta,

Los suscriptores que deseen obtener recibo del pago que efectúen han de remitir un sello de veinte céntimos para la carta y un timbre móvil de diez céntimos para el recibo. A los que no cumplan este requisito les acusaremos el recibí en esta sección, según hacemos hoy con los siguientes suscriptores, que han pagado las *veinte pesetas* de esta anualidad:

Don J. Izquierdo, de Tudela de Duero; F. Bidasolo, de Ibarranguelua; T. Carmena, de Villanueva de Córdoba; J. López, de Málaga; G. Agustín, de Añinón; J. Moreno, de Fregenal de la Sierra; J. Arango, de Cangas de Onís; E. Beperet, de Pamplona; G. F. Orga, de Muel; M. Alcaya, de Bárbol; P. Jaimurena, de Irurita; J. Molina,

de Cantoria; J. Calzada, de Bahabín de Esgueva; J. M. Aguinaga, de Valverde del Fresno; M. Ciga, de Bilbao; I. Guerricabeitia, de Bilbao; E. Pereiras, de La Estrada; N. Jiménez, de Landete; C. Díez Blas, de Valladolid; C. Rodríguez, de Castrodeza; C. Sarrasín, de Aoiz; A. Alvarez, de Tineo; J. Taranco, de Navas del Marqués; V. San Martín, de Quintana Redonda; F. Dornaléteche, de Lárraga; V. Herrero, de Molina de Aragón; A. Anaut, de Jarandilla de la Vera; J. Morales, de Pozo-Hondo; J. Usandizaga, de Deva; A. Mir (estudiante), de Zaragoza; L. Navarro, de Bienservida; A. Canals, de Torredembarra; E. Agüera, de Cañete de las Torres; B. A. Montejo, de Portugalete; J. Sánchez, de Alioga; S. Ruiz, de Mora; A. Rodrigo, de Peñansende; F. Pastor, de Teruel; M. Matén, de Granadella; C. Moleres, de San Martín de Unx; A. Herreros, de Daimiel; M. Pintre, de Cervera del Maestre; A. Sánchez, de Darro; L. Velázquez, de Ontiñena; A. M. Campón, de Valladolid; E. Rodríguez, de Malagón; R. Erauskin, de Vitoria; L. González, de Peñaflor; C. Serrano, de Jaca; J. M. López, de Farasdués; F. Mirón, de El Gordo; J. López, de Torres de la Alameda; P. Herreiro, de Santiago de la Puebla; J. Capdevila, de Arbeca; T. Esteban, de San Martín de Rubiales; J. Más, de Barcelona; F. Arrotia, de Alberite; J. Peraita, de Barbadillo del Pez; J. Pérez, de Villasayas; V. Gómez, de Bugarra; G. Monreal, de Riela; S. Yus, de Morata de Jalón; P. Rodríguez, de Albaina; J. Clavaguera, de Seriñá; L. Hergueta, de Larache; J. Velasco, de León; A. Azcona, de Marcilla; F. Fernández, de Zamora, y J. Alegre, de Forcal; N. Vela, de León.

Gacetillas

LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO.—Las cantidades llegadas a nuestro poder para atender a esta suscripción son las siguientes:

	Pesetas
Suma anterior.....	27.382,55
Don José Portillo, de Noviercas (Soria), por los meses de Noviembre y Diciembre de 1920 y el primer trimestre de 1921.....	5
Patricio Hernando, de Burgo de Osma (Soria), por el primer semestre de 1920.....	6
Antonio Bellón, de El Ballestero (Albacete), por los once últimos meses de 1920.....	11
Ramón de las Heras, de Ansó (Huesca), por el 4. ^º trimestre de 1920.....	6

Suma y sigue..... 27.410,55

ASÍ SE ESCRIBE LA HISTORIA.—En la hoja de Agricultura y Ganadería de *El Sol*, correspondiente al día 28 del pasado mes de Enero, se publicó un artículo sobre el debatido tema de la cría caballar suscrito por el comandante de caballería D. Manuel Espiau Faysá, y en dicho artículo, por otra parte mucho más sensato y acertado de lo que es corriente en los trabajos de los hipólogos por afición, se dice lo siguiente:

«Muchas de las yeguas de estos pequeños ganaderos son cubiertas en paradas particulares, y aunque están bajo la vigilancia y dependencia de los inspectores pecuarios, y a éstos no les pasan desapercibidos los defectos de conformación y raza de la mayor parte de los sementales, pero por causas de diferente índole dejan funcionar muchas que los individuos que las componen, no son los más indicados para servir como representantes de una raza; y ¿qué va a salir de un caballo mestizo, de conformación defectuosa, unido a una yegua qué tenga más defectos todavía en su morfología?»

Aun dando por buena la sintaxis de este párrafo, y sin atribuir al Sr. Espiau ninguna mala intención para los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, siempre quedará una acusación basada en un desconocimiento, y eso nos interesa rectificarlo.

Los inspectores pecuarios no tienen en las paradas particulares de sementales otra misión oficial que la puramente sanitaria, y, por lo tanto, su papel en ellas se circunscribe a preciar si los sementales o las hembras padecen alguna enfermedad infecto-contagiosa a los efectos del Reglamento de epizootias. Y aunque, a pesar de ello, muchos inspectores provinciales, cansados de esperar en balde el Reglamento especial prometido desde el año 1915, se han preocupado de reorganizar el servicio de paradas particulares desde el punto de vista del fomento pecuario, lo han hecho sin tener atribuciones oficiales para ello y únicamente guiados por un noble afán de ser útiles al país.

Lejos, pues, de acusar al Cuerpo de inspectores pecuarios de consentir que funcionen «por razones de diversa índole» las paradas particulares con sementales defectuosos, según hace el Sr. Espiau, se debe agradecer a muchos de ellos que rechacen esta clase de sementales, sin tener verdaderas atribuciones para ello, exponiéndose a que algún dueño de parada les haga frente por meterse en funciones zootécnicas que no son hasta ahora propias de su cargo.

Por lo tanto, sería de desear que el Sr. Espiau y cuantos de veras se interesen por la cría caballar, en vez de formular precipitadamente censuras sin ningún fundamento, se dedicaren a averiguar las misteriosas razones que existen en el Ministerio de Fomento para impedir que se confiera a los inspectores pecuarios una amplia facultad de fiscalización zootécnica y ver después si por una casualidad son dichas razones de la misma índole que las que impiden en el Ministerio de la Guerra que los veterinarios militares tengan oficialmente la función zootécnica que les corresponderá cuando el sentido común deje de ser cosa tan rara entre las clases directoras.

OFRECIMIENTO.—Un veterinario joven e inteligente desea contratarse para regentar algún establecimiento de veterinaria o desempeñar un cargo cualquiera relacionado con nuestra profesión. Para tratar de este asunto dirigirse a don José Palacios, calle de los Sitios, letra A, 3.^º, derecha, Zaragoza.

UN RUEGO.—Sería conveniente que todos los suscriptores, al girarnos las veinte pesetas de su anualidad, nos enviaran una tarjeta postal avisándonos el giro y diciendo la fecha y el pueblo desde el cual lo hacen, pues ocurre a veces que, por falta de esterequisto quedan giros dudosos, en perjuicio principalmente de la persona que los remite.

UN TESTIMONIO MÁS.—Don Luis Sierra, veterinario de Almendralejo (Badajoz) nos dice: «Acabo de ensayar el *Glosafita* con resultados inmejorables en nueve bueyes, y por falta de producto no he inyectado más.»

Los pedidos de *Glosafita* deben dirigirse a don Pablo Martí, Concepción, 6, Sarriá (Barcelona).

OTRO RUEGO.—Para evitar perjuicios a todos, conviene que los suscriptores que vayan a cambiar de residencia nos lo avisen con anticipación, diciéndonos «desde tal fecha enviémos los periódicos a tal pueblo de tal provincia», pues de esa manera no sucederá, como ahora, que a veces estamos enviando hasta cinco o seis meses los periódicos a un pueblo y el suscriptor está en otro, desde el cual, al cabo de esa fecha, nos reclama los números, aunque no los ha recibido por culpa de su negligencia en avisar el cambio de residencia. Conviene, pues, para regularizar estas cosas, el aviso anticipado, cosa bien fácil de hacer, puesto que todos los veterinarios saben con anticipación más que suficiente la fecha fija en que se hande trasladar de un partido a otro.

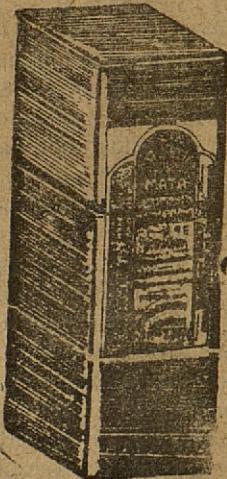
TRASPASO.—Se traspasa el establecimiento de veterinaria que don Eduardo Agüera tiene en Cañete de las Torres (Córdoba). En él se ponen de 12 a 13.000 herraduras anuales, se vacunan más de mil bueyes y bastantes cerdos, se cobran las visitas y operaciones, se va con mucha frecuencia a los cortijos y se cobran dos pesetas diarias del Ayuntamiento, sin que haya ningún otro veterinario en el pueblo. Para tratar de este asunto dirigirse al interesando.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSITUITIBLES

Resolutivo Rojo Mata



Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, dos pesetas

= Y =

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO, 2.50 PESETAS

Todos registrados. Exíjanse envases y
etiquetas originales registradas.

Muestras gratis a disposición de los señores
Veterinarios, dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

LA BAÑEZA (León)

Venta, Farmacias, Droguerías y Centros de
Especialidades

